

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO
ICBF- SAMC012017SEN

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- Sede de la Dirección General, Avenida carrera 68 No. 64c – 75 Bogotá D.C., en observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

<p>ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES</p>	<p>Dirección de contratación ICBF Sede de la Dirección General. Dirección: Avenida carrera 68 No. 64c – 75 Bogotá D.C., Tel: 437 76 30. correo electrónico: direcciondecontratacion@icbf.gov.co correo de la convocatoria: samc012017sen@icbf.gov.co</p>
<p>OBJETO</p>	<p>ENAJENACIÓN DE SEIS (6) PAQUETES DE ACCIONES DE EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA</p>
<p>MODALIDAD DE SELECCIÓN</p> <p>PLAZO DE LEGALIZACIÓN Y ENTREGA</p>	<p>La selección del contratista en el presente proceso se realizara por la modalidad Selección Abreviada para la enajenación de bienes del Estado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.</p> <p>PLAZO DE LEGALIZACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA A CELEBRAR</p> <p>Una vez expedido el acto administrativo por el cual se adjudican las acciones a favor de los beneficiarios que resulten del proceso de selección, el ICBF procederá dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación y notificación del mismo con la suscripción del contrato de compraventa entre el ICBF y el beneficiario a título de endoso de la acción y/o acciones según corresponda en el cual constará todas las condiciones del contrato incluyendo el término mediante el cual el endosatario deberá pagar la totalidad del título y/o títulos adquirido (s).</p> <p>Para tal fin mediante ANEXO 9 se establecerá los términos y condiciones del respectivo contrato.</p> <p>ENDOSO DE LAS ACCIONES A FAVOR DEL ENDOSATARIO</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 406 del Código de Comercio se tiene que:</p> <p><u>ARTÍCULO 406. NEGOCIACIÓN DE ACCIONES NOMINATIVAS.</u> <i>La enajenación de las acciones nominativas podrá hacerse por el simple acuerdo de las partes; mas para que produzca efecto respecto de la sociedad y de terceros, será necesaria su inscripción en el libro de registro de acciones, mediante orden escrita del enajenante. Esta orden podrá darse en forma de endoso hecho sobre el título respectivo.</i></p> <p><i>Para hacer la nueva inscripción y expedir el título al adquirente, será menester la previa cancelación de los títulos expedidos al tradente.</i></p> <p>Por lo anterior una vez el endosatario proceda con la totalidad del pago del 80% restante del valor del título adquirido, el ICBF procederá con el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Remitir a la empresa emisora de la acción copia del acto administrativo por el cual se adjudica el título al beneficiario junto con su notificación 2. Remitir certificación expedida por el Coordinador del Grupo del Tesorería de la Dirección Financiera en donde conste el recibo total del pago de la acción por parte del endosatario

	<p>3. Remitir modelo de Carta de endoso a la empresa emisora de la acción en la cual se solicita formalmente por parte del ICBF el registro en el libro de accionistas de la empresa emisora.</p> <p>4. Una vez efectuado el procedimiento descrito el ICBF procederá dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación realizada por la empresa emisora donde confirme la inscripción en el libro de registro de las acciones.</p> <p>NOTA 1: En el evento de presentarse alguna circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, las mismas podrán de común acuerdo modificar la fecha del traspaso de los títulos, mediante documento debidamente suscrito por las partes.</p> <p>NOTA 2: El término mediante el cual se efectuó el registro en el libro de accionistas de cada empresa emisora será el establecido por esta última según sus estatutos y procedimientos internos de los cuales no hace parte el ICBF.</p>																																																
<p>FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS</p>	<p>Acorde lo establecido en el cronograma del proceso de contratación</p>																																																
<p>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</p>	<p>Los bienes objeto de enajenación fueron debidamente valorados con el valor suministrado por cada una de las compañías emisoras de estos títulos, su precio mínimo de venta establecido corresponde a la suma total de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$598.684.712). El valor mínimo de venta por <u>cada paquete accionario</u> objeto de enajenación es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="467 940 1370 1171"> <thead> <tr> <th>No. de Paquetes</th> <th>Entidad Emisora</th> <th>No. de acciones</th> <th>Valor Historico</th> <th>Valor Intrínseco a 30 de nov de 2016</th> <th>Precio Mínimo de Venta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP.</td> <td>8,079,303</td> <td>\$ 339,330,726.00</td> <td>\$ 36.73</td> <td>\$ 296,752,799</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CEMEX COLOMBIA S.A</td> <td>10,728</td> <td>\$ 16,383,924.90</td> <td>\$ 17,080.60</td> <td>\$ 183,240,677</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MAXUS</td> <td>114</td> <td>\$ 505.02</td> <td>\$ 77,169.94</td> <td>\$ 8,797,373</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CASA DE MERCADO PAMPLONA S.A</td> <td>4,144</td> <td>\$ 86,573,335.00</td> <td>\$ 22,414.00</td> <td>\$ 92,883,616</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>GRAN CENTRAL DE ABASTOS DEL CARIBE</td> <td>12</td> <td>\$ 12,000.00</td> <td>\$ 54,165.05</td> <td>\$ 649,981</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>BAVARIA</td> <td>804</td> <td>\$ 75,000,000.00</td> <td>\$ 20,348.59</td> <td>\$ 16,360,266</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>\$ 517,300,490.92</td> <td></td> <td>\$ 598,684,712</td> </tr> </tbody> </table>	No. de Paquetes	Entidad Emisora	No. de acciones	Valor Historico	Valor Intrínseco a 30 de nov de 2016	Precio Mínimo de Venta	1	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP.	8,079,303	\$ 339,330,726.00	\$ 36.73	\$ 296,752,799	2	CEMEX COLOMBIA S.A	10,728	\$ 16,383,924.90	\$ 17,080.60	\$ 183,240,677	3	MAXUS	114	\$ 505.02	\$ 77,169.94	\$ 8,797,373	4	CASA DE MERCADO PAMPLONA S.A	4,144	\$ 86,573,335.00	\$ 22,414.00	\$ 92,883,616	5	GRAN CENTRAL DE ABASTOS DEL CARIBE	12	\$ 12,000.00	\$ 54,165.05	\$ 649,981	6	BAVARIA	804	\$ 75,000,000.00	\$ 20,348.59	\$ 16,360,266	TOTAL			\$ 517,300,490.92		\$ 598,684,712
No. de Paquetes	Entidad Emisora	No. de acciones	Valor Historico	Valor Intrínseco a 30 de nov de 2016	Precio Mínimo de Venta																																												
1	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP.	8,079,303	\$ 339,330,726.00	\$ 36.73	\$ 296,752,799																																												
2	CEMEX COLOMBIA S.A	10,728	\$ 16,383,924.90	\$ 17,080.60	\$ 183,240,677																																												
3	MAXUS	114	\$ 505.02	\$ 77,169.94	\$ 8,797,373																																												
4	CASA DE MERCADO PAMPLONA S.A	4,144	\$ 86,573,335.00	\$ 22,414.00	\$ 92,883,616																																												
5	GRAN CENTRAL DE ABASTOS DEL CARIBE	12	\$ 12,000.00	\$ 54,165.05	\$ 649,981																																												
6	BAVARIA	804	\$ 75,000,000.00	\$ 20,348.59	\$ 16,360,266																																												
TOTAL			\$ 517,300,490.92		\$ 598,684,712																																												
<p>ACUERDO COMERCIAL</p>	<p>Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:</p> <table border="1" data-bbox="467 1304 1357 1862"> <thead> <tr> <th>ACUERDOS COMERCIALES</th> <th>ENTIDAD ESTATAL ICBF</th> <th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN superior al valor del acuerdo comercial</th> <th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th> <th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Canadá</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Chile</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Estados Unidos</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>El Salvador</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Guatemala</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Honduras</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table>	ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL ICBF	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN superior al valor del acuerdo comercial	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	Canadá	SI	NO	NO	NO	Chile	SI	NO	NO	NO	Estados Unidos	SI	NO	NO	NO	El Salvador	SI	SI	NO	SI	Guatemala	SI	SI	NO	SI	Honduras	SI	SI	NO	SI													
ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL ICBF	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN superior al valor del acuerdo comercial	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL																																													
Canadá	SI	NO	NO	NO																																													
Chile	SI	NO	NO	NO																																													
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO																																													
El Salvador	SI	SI	NO	SI																																													
Guatemala	SI	SI	NO	SI																																													
Honduras	SI	SI	NO	SI																																													

	<table border="1"> <tr> <td>Estados AELC</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>México</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Comunidad Andina de Naciones</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> </table>	Estados AELC	SI	NO	NO	NO	México	SI	NO	NO	NO	Comunidad Andina de Naciones	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO												
México	SI	NO	NO	NO												
Comunidad Andina de Naciones	SI	NO	NO	NO												
	<p>Por lo tanto se tienen en cuenta los plazos establecidos en los presentes acuerdos comerciales, para la presentación de las propuestas.</p>															
LIMITACION A MIPYME	<p>ESTA CONVOCATORIA NO SE LIMITARA A MIPYME, toda vez que no se dan los presupuestos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S. del Decreto 1082 de 2015.</p>															
CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Examine rigurosamente los estudios previos, anexo técnico, el contenido del proyecto de pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido. 2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente. 3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. 4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran. 5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones. 6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones. 7. Suministre toda la información requerida en el presente documento. 8. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso. 9. Cumpla las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta. 10. Presente su propuesta EN ORIGINAL y dos copias, debidamente foliadas con índice, y con copia de la misma en medio magnético (CD). 11. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento. 12. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas pasada la hora fijada para el efecto. En todo caso la hora oficial que será tomada en cuenta, por el ICBF será la señalada por la página Web http://horalegal.inm.gov.co/, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo del Decreto 4175 de 2011. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al ICBF y las medidas de seguridad para ello. 13. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre. 14. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el ICBF y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebra. 15. Toda consulta al proceso deberá formularse por escrito con radicación en el centro de documentación del ICBF y dirigirse a la Dirección de Contratación, ubicada en la Av. Carrera 68 No. 64 C – 75 ó a través del Correo electrónico samc012017sen@icbf.gov.co En ningún caso el ICBF atenderá consultas telefónicas ni personales. 16. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. 															

	<p>17. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.</p> <p>18. Es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección.</p>
<p>CONSULTA DE: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES</p>	<p>Los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia podrán ser consultados a través de las páginas Web www.contratos.gov.co y www.icbf.gov.co o en la Dirección de Contratación, ubicado en la Av. Carrera 68 No. 64 C – 75 Dirección de Contratación.</p>

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA		LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	21 DE FEBRERO DE 2017		http://www.contratos.gov.co ; www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES	21 DE FEBRERO DE 2017		http://www.contratos.gov.co ; www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	22 DE FEBRERO DE 2017	28 DE FEBRERO DE 2017	www.colombiacompra.gov.co Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 ó a través del Correo electrónico samc012017sen@icbf.gov.co
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	3 DE MARZO DE 2017		http://www.contratos.gov.co ; www.colombiacompra.gov.co
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	3 DE MARZO DE 2017		http://www.contratos.gov.co ; www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	3 DE MARZO DE 2017		http://www.contratos.gov.co ; www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	DEL 6 DE 8 DE MARZO DE 2017		www.colombiacompra.gov.co Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75 ó a través del Correo electrónico samc012017sen@icbf.gov.co
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	10 DE MARZO DE 2017		http://www.contratos.gov.co ; www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MAXIMO DE EXPEDICION DE ADENDAS	13 DE MARZO DE 2017		http://www.contratos.gov.co ; www.colombiacompra.gov.co
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	14 DE MARZO DE 2017 HORA: 11:00 A.M		Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-SEDE NACIONAL, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	14 DE MARZO DE 2017	16 DE MARZO DE 2017	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75
PUBLICACIÓN INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN	17 DE MARZO DE 2017		http://www.contratos.gov.co ; www.colombiacompra.gov.co

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	21 DE MARZO DE 2017	23 DE MARZO DE 2017	http://www.contratos.gov.co : www.colombiacompra.gov.co Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75 ó a través del Correo electrónico samc012017sen@icbf.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS AL INFORME DE EVALUACIÓN, E INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	27 DE MARZO DE 2017		http://www.contratos.gov.co : www.colombiacompra.gov.co
AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN	28 DE MARZO DE 2017 HORA: 10:00 AM		Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-SEDE NACIONAL, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	DENTRO DE LOS tres (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN		http://www.contratos.gov.co : www.colombiacompra.gov.co
FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.		Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75

FIN DEL DOCUMENTO